



**PERMISO  
PROVISORIAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

08-marzo-2018

CLAVE: SEM-00866  
FOLIO TRÁMITE: 110,325

NOMBRE: LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA  
UBICACIÓN: CRIOLLOS EXTERIOR: SI INTERIOR:  
COLONIA: LA DORAENERA  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: BIBLIA  
GIRO: TACOS TACOS Y CARNITAS  
SUPERFICIE: 4.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 43.50 mtz  
DIAS AMPARADOS: 90 IMPORTE: \$1,417.50  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:43 a	A	03:00:43 p	VIERNES	SI	DE	07:00:43 a	A	03:00:43 p
MARTES	SI	DE	07:00:43 a	A	03:00:43 p	SABADO	SI	DE	07:00:43 a	A	01:00:43 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:43 a	A	03:00:43 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:37 a	A	03:00:37 p
JUEVES	SI	DE	07:00:43 a	A	03:00:43 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*PI Alfredo Chavez*  
*PI Alfredo Chavez*

AUTOREA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA*

ACEPTO

LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá dedicarse al trabajo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercaderías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido o sin trabajar (pero no trabajando).

**QUESTA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de carne cruda y pescados.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camionetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalar en zonas céntricas de la dar de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del y en ferrocarril, ingresos carreteros y avencias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*MP*